

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 18** *RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2011, del Director General de Industria, Energía y Minas, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dispone la publicación del Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo sancionador incoado el 17 de noviembre de 2010.*

Mediante Acuerdo de 17 de noviembre de 2010, se incoó procedimiento administrativo sancionador INIF 149/10 (05-MI-00166.6/2010) a don J. Enrique Martínez de Santelices Cancio resultando infructuosos los intentos de notificación del citado acuerdo, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede por la presente a su publicación como Anexo, con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal, por entender que la publicación íntegra del escrito lesionaría los derechos o intereses legítimos del interesado.

Dada en Madrid, a 19 de enero de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

ANEXO

Acuerdo del Director General de Industria, Energía y Minas de 17 de noviembre de 2010, de incoación de procedimiento administrativo sancionador.

Requerido y último domicilio conocido. — Expediente. — Objeto del requerimiento

J. Enrique Martínez de Santelices Cancio, con domicilio en la avenida Castillo de Escalona, número 27, planta B, 45910 Escalona (Toledo). — INIF 149/10 (05-MI-00166.6/2010). — Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones.

El plazo anteriormente indicado se contará a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones efectuadas, para que, de acuerdo con el artículo 6.3 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, formule alegaciones, aporte cuantos documentos estime convenientes y solicite, en su caso, la práctica de prueba, mediante escrito dirigido al Servicio de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, sexta planta, 28016 Madrid, que podrá presentarse en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público, toda vez que se informa al interesado de que también se ha ordenado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

(03/5.975/11)